



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS
H. CONGRESO



H. Congreso del Estado
de Chiapas

La Honorable Sexagésima Séptima Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chiapas, en uso de las facultades que le concede la Constitución Política Local; y

CONSIDERANDO

Que de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 45, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas, los diputados integrantes de la Sexagésima Séptima Legislatura, tenemos dentro de las facultades, legislar en las materias que no estén reservadas al Congreso de la Unión, así como en aquellas en que existan facultades concurrentes de acuerdo con el pacto federal.

Que aunado a lo anterior, como legisladores respaldamos nuestras propuestas con fundamento en los preceptos 95, 97 del Reglamento que rige la vida interna del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Chiapas.

Que en base a lo que dispone los artículos 14 y 15 de la Constitución Política Local, y sabedora que el Estado, es el promotor de impulsar las políticas públicas que promuevan la creación de empleos para activar el crecimiento económico sostenible de todas las personas, así como para incrementar los niveles de producción e innovación tecnológica en el Estado.

Con la certeza de que los tres niveles de gobiernos, tienen la facultad de promover el establecimiento y creación de industrias sostenibles y la investigación e innovación tecnológica del Estado, entre otras, pero sobre todo de impulsar el turismo sostenible, protegiendo los derechos y la integridad del turista en Chiapas.

En éste sentido, el sector turístico, al perfilarse como un auténtico motor de desarrollo económico y social, se encuentra en la agenda estratégica del Gobierno de la Republica, a efectos de tener un reposicionamiento en el turismo internacional.

En consecuencia a lo anterior, el turismo es una de las principales actividades económicas en el mundo, ya que genera una importante derrama económica, inversión empleos directos e indirectos, y contribuye al crecimiento económico y al progreso social de los países en vías de desarrollo, pues favorece la realización de actividades que atienden la demanda de los turistas como el hospedaje, la alimentación, el transporte, la diversión, el conocimiento de tradiciones, atractivos y de la cultura, entre otras. Además, atrae inversión nacional y extranjera e impulsa la infraestructura regional mediante la construcción de urbanización y vías de comunicación aérea, terrestre o marítima.



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS
H. CONGRESO



H. Congreso del Estado
de Chiapas

Así mismo el Turismo se ha convertido en una de las principales fuentes de riqueza de nuestro Estado, los ingresos del turismo son claves para la economía del mismo, y han cobrado vital importancia en los últimos años gracias al enorme potencial turístico con los que cuenta la entidad, siendo esta una de las más sólidas alternativas para profundizar y originar el cambio estructural que Chiapas necesita.

Bajo éste contexto, para el Ejecutivo es de alta prioridad impulsar y consolidar la actividad turística, por construir una importante fuente de ingresos para el Estado, ser generadora de empleos directos e indirectos y constituirse como impulsora de otros sectores económicos.

Por lo anterior, y tomando en cuenta que la Secretaría de Turismo del Gobierno Federal dio a conocer los lineamientos generales para la incorporación y permanencia al Programa Pueblos Mágicos, instrumento que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF), El 26 de Septiembre de 2014.

Que es menester para el desarrollo sostenible de los pueblos mágicos, tomar en consideración el objeto de dichos Lineamientos, para determinar y reglamentar los procesos de incorporación y permanencia al programa Pueblos Mágicos, que deberán observar las localidades que cuentan o aspiran a obtener el nombramiento de Pueblo Mágico, destacando que este programa tendrá como ejes básicos la sustentabilidad, competitividad, tecnologías de la información y transversalidad, definidos como componentes del nuevo modelo Integral de Gestión Inteligente de Destinos.

Así mismo, que las localidades que puedan obtener o mantener el nombramiento de Pueblo Mágico, deberán sujetarse a los procesos de incorporación o permanencia, según sea el caso. El proceso de incorporación, dará inicio con la publicación de la convocatoria que para tal efecto emita la SECTUR, a través de su portal Web, en la que se contendrán el periodo para la entrega de documentación, especificaciones y requisitos que deberán satisfacer las localidades aspirantes. Y respecto del proceso de permanencia este deberá someterse a una evaluación anual, misma que constará de dos fases, relativo a la revisión de los requisitos de permanencia y a la evaluación del desempeño del desarrollo turístico económico.

Con relación a lo anterior, es oportuno considerar que San Cristóbal de las Casas, Chiapa de Corzo, Comitán de Domínguez y Palenque ya cuentan con el nombramiento de pueblos mágicos, para lo cual es importante garantizar su permanencia con los nuevos requisitos establecidos en los lineamientos referidos en párrafos precedentes; en este sentido estas localidades deberán cumplir oportunamente con los requerimientos de la convocatoria, encontrándonos en uno de ellos el hecho que hoy nos ocupa , y que es de considerar en los presupuestos de egresos, los respectivos rubros del impulso turístico.



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS
H. CONGRESO



H. Congreso del Estado
de Chiapas

La importancia de los Pueblos Mágicos es fundamental para el desarrollo de las comunidades que cuentan con el potencial para pertenecer a él, ya que permite optimizar el aprovechamiento racional de los recursos, atractivos naturales y culturales, fortalecer su infraestructura, la calidad de los servicios, la innovación y desarrollo de sus productos turísticos, la comercialización y tecnificación, en suma, acciones que contribuyan a detonar el crecimiento del mercado turístico; toda vez que los Pueblos Mágicos de Chiapas, desde su constitución han recibido fondos gubernamentales y actualmente generan una derrama económica anual de \$ 20, 389, 085, 037 además que sus miembros reciben obra pública producto de subsidios federales y estatales, como cableado subterráneo, como rescate de imagen urbana, así como la promoción turística.

En este sentido, tomando en consideración el potencial de diversas localidades de nuestra entidad para permanecer en el programa Pueblos Mágicos, y el contenido de los lineamientos emitidos por la SECTUR, dentro de los que destaca un PUNTO DE ACUERDO emitido por el Congreso del Estado, en donde se establezcan los recursos presupuestarios por asignarse a las localidades a refrendar su permanencia.

En resumen, consideramos de vital importancia éste punto de acuerdo, toda vez que se pretende la incorporación y permanencia de los Pueblos Mágicos de nuestro bello Estado de Chiapas. Reiterando que es menester la permanencia de los pueblos mágicos que ya obtuvieron los nombramientos respectivos, siendo éstos los siguientes: San Cristóbal de las Casas, Palenque, Comitán de Domínguez y Chiapa de Corzo. Que actualmente de acuerdo a indicadores del Sector Turístico de Chiapas, del Período de Enero-Octubre de 2019, se obtuvo una afluencia de visitantes de 6,294,179, ocupación Hotelera 42%, Visitantes Nacionales 5.452 (Millones), y visitantes Extranjeros 0.842 (Millones).

Por las anteriores consideraciones este Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien emitir el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

Artículo Único.- La Sexagésima Séptima Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chiapas, exhorta respetuosamente, a la Comisión de Hacienda de éste Poder Legislativo, a la Secretaría de Hacienda y Ayuntamientos, para que en el momento de elaborar presupuestos de egresos de los ejercicios fiscales subsecuentes, dentro del ramo turístico, se asignen recursos etiquetados para los Pueblos Mágicos, que ya están declarados por la Secretaría de Turismo del Gobierno Federal, a efecto de cumplir con el acuerdo por el que se establecen los lineamientos generales para la permanencia al programa Pueblos Mágicos.



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS
H. CONGRESO

Dado en el Salón de Sesiones Sergio Armando Valls Hernández, del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Chiapas, en la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas a los 19 días del mes de Diciembre del año dos mil diecinueve.



H. Congreso del Estado
de Chiapas

D. P.
Rosa Elizabeth Bonilla Hidalgo

C. ROSA ELIZABETH BONILLA HIDALGO.

D. S.

Jorge Jhonattán Molina Morales

C. JORGE JHONATTÁN MOLINA MORALES.

C.c.p. Archivo.

La presente foja de firmas corresponden al Punto de Acuerdo por el que La Sexagésima Séptima Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chiapas, exhorta respetuosamente, a la Comisión de Hacienda de éste Poder Legislativo, a la Secretaría de Hacienda y Ayuntamientos, para que en el momento de elaborar presupuestos de egresos de los ejercicios fiscales subsecuentes, dentro del ramo turístico, se asignen recursos etiquetados para los Pueblos Mágicos, que ya están declarados por la Secretaría de Turismo del Gobierno Federal, a efecto de cumplir con el acuerdo por el que se establecen los lineamientos generales para la permanencia al programa Pueblos Mágicos.